



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1523-2016-CED-CSJLA/PJ

Chiclayo, 26 de diciembre de 2016

VISTOS:

Escrito presentado por la servidora judicial **LILIANA FUSTAMANTE RIMARACHIN**, secretaria judicial del Segundo Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Jaén de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, de fecha 16 de diciembre de 2016, resolución administrativa N° 060-2014-CE-PJ, de fecha 05 de marzo de 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial, quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, dictando las acciones que correspondan con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman.

Que, mediante escrito del visto, la servidora judicial **LILIANA FUSTAMANTE RIMARACHIN**, secretaria judicial del Segundo Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Jaén de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, solicita licencia sin goce de haber para el mes de enero del 2017, por motivo de que su señor padre se encuentra muy delicado de salud (habiéndosele diagnosticado cáncer al estómago), siendo su madre y su persona, quienes velan por su cuidado y asistencia.



Que, mediante Resolución Administrativa N° 060-2014-CE-PJ se establecen los lineamientos con relación al otorgamiento de licencias sin goce de haber que soliciten los trabajadores para atender asuntos de índole personal o particular, el cual, debe estar condicionado a la conformidad institucional al evaluar la necesidad del servicio, siempre y cuando no afecte el normal funcionamiento del área donde se encuentra asignado el servidor; pautas para acceder a las licencias a las cuales tienen derecho los trabajadores del Poder Judicial.

En ese sentido, de la revisión del Cuadro de Asignación de Personal [CAP] de esta Corte Superior de Justicia, se advierte que la indicada servidora es personal a plazo indeterminado, sujeto al Régimen Laboral N° 728, y estando a los motivos que expone, resulta atendible su pedido, el mismo que se



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

encuentra amparado por el artículo 24° literal a) de la Resolución Administrativa N° 10-2004-CE-PJ, Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PERSONALES a la servidora judicial **LILIANA FUSTAMANTE RIMARACHIN**, secretaria judicial del Segundo Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Jaén de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a partir del día **01 AL 31 DE ENERO DE 2017**, por lo expuesto en la presente resolución, dándose cuenta en la próxima sesión del Consejo Ejecutivo Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER en conocimiento de la presente resolución a la Oficina Distrital de Control de la Magistratura - ODECMA, a la Oficina de Administración Distrital, a los señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital: Dr. EDILBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ TANTA, Dr. CARLOS ALFONSO SILVA MUÑOZ, Dr. VÍCTOR ADOLFO TORRES SÁNCHEZ y Dr. CARLOS MANUEL MARTÍNEZ OBLITAS. **Notifíquese vía correo electrónico** a la servidora judicial LILIANA FUSTAMANTE RIMARACHIN, al Secretario del Consejo Ejecutivo Distrital [a fin de que dé cuenta en la próxima sesión de consejo], a la Oficina de Personal y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Mg. Ana Elizabeth Salés del Castillo
RESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lambayeque